

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, sábado 6 de Octubre de 1894.

Número 232.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19. N.

CALENDARIO,

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sáb. 6 San Bruno, fundador; san Emilio, mr.; san Magno, obispo.
 CRESCIENTE á la 1 h. 26 m. de la tarde. Variable.

Hoy vence la suscripción á "La Gaceta", correspondiente al tercer trimestre. Se avisa á los suscritores que deben renovarla del 1º al 8 del mes de Octubre entrante.

San José, 30 de Setiembre de 1894.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 76. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficios. Aviso.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio. Remate. Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL. Aviso.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policia.

Nº 76.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Octubre de 1894

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don David González la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policia del distrito de San Pedro del cantón central de Alajuela, y nombrar en su reemplazo á

don Francisco Piedra.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 241.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José. 4 de Octubre de 1894.

El señor Inspector de Escuelas de esta provincia en nota número 388 de hoy me dice lo que sigue:

"El Presidente de la Junta de Educación del Zapote me participa haber quedado organizada aquella Corporación del modo siguiente:—Presidente, don Manuel Pérez; 2º vocal propietario, don Josefino Carvajal; 3º id. don Cruz Rojas. Suplentes 1º don Andrés Obando; 2º y secretario, don Federico Muñoz, en reposición de don Custodio Amador, que ha fallecido."

Lo que tengo el honor de trascribir á U. suscribiéndome con toda consideración su muy attº s.

servidor,

De of. del Gobernador,

MOISÉS MORALES,
 Srío.

Nº 81.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Inspección provincial de escuelas de Heredia.—1º de Setiembre de 1894.

Dando el lleno debido al inciso IV, artículo 31 de la ley de Educación Común, informo á Ud. de mis actos oficiales, como sigue:

El día 4 celebré conferencia de maestros, de cuya acta dá cuenta al señor Inspector General de Enseñanza, en oficio número 56.

El día 6 visité las escuelas de ambos sexos del distrito de San Juan del cantón de Santa Bárbara, y anoté lo siguiente:

Hay en la escuela de varones 40 alumnos inscritos en el libro de matrícula; pero en ese día sólo asistían 27. Indagué la causa de la diferencia, y me informó la Junta de Educación—que en cuerpo me acompañó á estas visitas—que hasta últimamente es que se han hecho efectivas las multas por faltas de asistencia.

Examiné los Libros de Registro y encontré en el "Libro de Clase" que no se llenaba en su totalidad de secciones, obediendo á orden del anterior Inspector, según me informó el maestro.—Explicué la manera de llevar estos libros y obligué al director á cumplir con este deber.

El Director hizo á mi presencia varios ejercicios de Lectura y escritura simultáneas, Aritmética, Gramática y Lecciones de Objetos. Los niños están bien preparados y es de esperarse buenos resultados en esta escuela.

El maestro es laborioso, activo y muy querido del vecindario.

En la escuela de niñas, matriculadas hay 51 alumnas y asisten 50.

Hice las mismas observaciones que al Director, respecto del "Libro de Clase."

Se dió clase de varias asignaturas del programa y la Directora demostró competencia.

Noté algo de indisciplina en esta escuela y dicté las disposiciones á fin de mejorarla.

La Junta de Educación, que ha poco estaba desorganizada, está hoy bien, é hice que celebrara sesión, á fin de obligar al Tesorero Escolar, últimamente nombrado, á prestar la garantía de ley.

Día 7.

Siendo éste el día señalado por la Junta de Educación del distrito central del cantón de Barba para la traslación de las escuelas á los nuevos locales de enseñanza, se verificó éste con toda pompa y solemnidad, asistiendo á este acto las autoridades y vecinos principales del cantón.

El día 8—por ser miércoles—fué dedicado á la recepción de Juntas.

El día 9 fuí en compañía de la Junta de Educación de esta ciudad á arreglar con Ud. asuntos de enseñanza.

En los días 10 y 11 formulé los informes de Estadística Escolar.

El 13 visité las escuelas semigraduadas del distrito central del cantón de San Rafael, en compañía del Auxiliar de esta Inspección, de cuya acta de visita extracto lo siguiente.

Hay en la escuela de varones 169 alumnos matriculados, y asistían en este día 155, divididos en cuatro secciones: 2 de 1º grado A y B; 1 de 2º; y otra de 3º; y en la de niñas hay en matrícula 125 alumnas y asistían 104, divididas como en la anterior.

Se hicieron ejercicios en ambas escuelas, de varias asignaturas de los programas y encontré adelanto.

Se revisaron los "Libros de Clase" y se ordenó llenar la sección "Programas" por el sistema del Cuestionario.

Anoté varias necesidades urgentes en la parte material de la enseñanza, para hacerlas presentes á la Junta de Educación por no estar presente ninguno de sus miembros.

En los días 14 y 15 despaché varios asuntos de oficina: dos de ellos relativos á las escuelas graduadas de esta ciudad.

El día 16, el Auxiliar de esta Inspección visitó la escuela mixta de "La Rivera" y me informó lo siguiente: "Esta escuela consta de 31 alumnos matriculados de ambos sexos; pero sólo asistían en este día 26, divididos en dos secciones de 1º y 2º grados, con 14 y 12 alumnos respectivamente. Observé que la asistencia tan irregular de esta escuela provenía en gran parte, de que el Presidente de la Junta de Educación no hacía efectivo el cobro de multas por faltas de asistencia, y supliqué á él—allí presente—que en lo sucesivo procurara poner remedio á este mal. También consiste la poca asistencia de que en este distrito hay una escuela privada, la cual, según informes no está autorizada por la ley. Revisé el Archivo y Libros de Registro, y noté que aquél está bien ordenado; pero que el "Libro de Clase", aun no se ha llenado en su totalidad, debido á falta de pericia en el modo de hacerlo, y para que cuanto antes se diera el lleno á esta obligación, di á los maestros las instrucciones del caso. Hice que ambos maestros practicaran á mi presencia ejercicios en las asignaturas de Lecciones sobre objetos, Lectura, Castellano, Aritmética y Geografía, y aprobé el método por ellos empleado y además observé aprovechamiento en los niños."

El día 17 visité la escuela mixta de "El Barreal", y cuyo resultado es el siguiente:

Esta escuela consta de 60 alumnos matriculados, de ambos sexos y sólo asistían en este día 50.

Examiné el Archivo y "Libro de Clase" y están bien.

En este último instruí á la Directora en la manera de llenar las secciones de "Programas" y "Tareas diarias".

El local, que gratuitamente presta don Braulio Morales, es ya incómodo por el demasiado número de alumnos que concurren; pero este estimable caballero ha mandado construir otro departamento sin gravar en nada á la Junta de Educación.

Ordené al Presidente de la Junta de Educación hiciera efectivo el cobro de multas por faltas de asistencia.

Insisto en el presente en mostrar la necesidad que hay de crear una plaza de 2ª maestra, pues sola la Directora no puede atender á tantos alumnos y de los diversos grados.

El día 18 visité las escuelas de ambos sexos del distrito de San Pedro del cantón de Barba, como sigue:

La de varones está á cargo de don Andrés Arguedas, y la de niñas á cargo de doña Maura A. v. de Arguedas.

Hay en la primera 60 alumnos matriculados, pero sólo asisten 43.

Examiné el Archivo y "Libro de Clase" é hice observaciones en este último, sobre asistencia, notas y "Programas" y di las instrucciones del caso.

La escuela de niñas consta de 60 alumnas en matrícula, pero sólo conté 36 en el día de mi visita.

También en esta escuela, después de examinados el Archivo y "Libro de Clase", hice las mismas observaciones que en la anterior escuela.

En ambas escuelas practiqué ejercicios en las asignaturas de Lectura, Aritmética y lecciones de Objetos.

El día 20 pasé á la escuela graduada de varones de esta ciudad á practicar en ella el objeto de clases y el primer grado de dicha escuela dando el siguiente resultado: 46 alumnos para el primer grado A, que conocen letras; 49 para el primero B, que conocen sílabas; 32 para el primero A, distinguen sílabas y 43 para el primero B, que leen.

El día 21, el Auxiliar de esta Inspección visitó la escuela de "Los Angeles" del cantón de San Rafael, de la siguiente manera: "Consta esta escuela de 74 alumnos matriculados de ambos sexos, pero sólo asisten 44, 17 en el segundo grado y 27 en el primero. Revisé el Archivo y Libros de Registro, los cuales están bien, pues o ve que hacen mas observación que para cambiar en el "Libro de Clase", en las casillas que encierran: "Conducta", "Aplicación" y "Aprovechamiento". Las calificaciones que se hacían con numeros, con las de las letras B, R y M. Hice que ambas maestras practicarán á mi presencia ejercicios en las asignaturas de Aritmética, Geometría y Lectura y por el adelanto tan satisfactorio que observé y modo de transmitir sus conocimientos las maestras deduje que estas son competentes. El Presidente de la Junta de aquel distrito me acompañó a esta visita y le ordené, según instrucciones del señor Inspector, que hiciera una nueva cita de todos los niños de ambos sexos que no asisten á la escuela.

v que en lo sucesivo procurare hacer efectivo el cobro de multas por faltas de asistencia.

El día 22 visité en compañía de mi Auxiliar, la escuela mixta del distrito de San Miguel del cantón de Santo Domingo, y dió el siguiente resultado:

Esta escuela consta de 55 alumnos matriculados de ambos sexos, y asisten 44.

Examiné el Archivo y Libros de Registro y sólo hice la observación de que en el "Libro de Clase" se llenara la sección "Programas" por el sistema de Cuestionario.

Los ejercicios que hice se practicaron en presencia de mi Auxiliar y del Presidente de la Junta; en las asignaturas de Aritmética y Lectura, fueron bastante buenos.

El día 23 visité, en compañía del Auxiliar de esta Inspección y del Presidente de la Junta, las escuelas de ambos sexos del distrito de San José de este cantón, y anoté lo siguiente: En la de varones hay 54 alumnos matriculados, con una asistencia de 44.

Examiné el Archivo y "Libros de Clase" y ordené que se llenara en este último, a la mayor brevedad posible, la sección "Programas" por el sistema de Cuestionario.

Practicé ejercicios en las asignaturas de Dictado, Castellano y aritmética.

A las 12 m. pasamos los mismos a la escuela de niñas, que tiene en matrícula 41 alumnas, con una asistencia de 32.

Después de examinados el Archivo y "Libro de Clase", hice observaciones en la totalidad de este último, y di las instrucciones que juzgue necesarias.

Se hicieron los mismos ejercicios que en la anterior escuela y noté que tanto en ésta como en aquella había adelanto.

En los días 24 y 25 despaché varios asuntos de oficina.

El día 27 visité la escuela semigrada de varones del distrito central del cantón de Barba, en que hay 130 alumnos matriculados, pero sólo asistían 84, a saber: 10 alumnos en el cuarto grado, 11 en el tercero, 15 en el segundo y 48 en el primero.

Revisé el Archivo y "Libros de Clase" y observé que están bien llevados.

El nuevo local es cómodo y decente y presta todo el servicio que se exige en escuelas del carácter de semigradas.

El Presidente de la Junta de Educación, Licenciado don Moisés Rodríguez, asistió a la visita.

En los últimos días del mes, me ocupé en las listas de servicio y otros asuntos de oficina.

Se han despachado veinticinco comunicaciones a autoridades superiores y subalternas, se han vertido cuatro informes y pasado una circular a todos los Presidentes de Juntas de Educación, relativa a prohibir permisos a los maestros de escuela.

Los asuntos de esta Inspección marchan con el día. El Auxiliar cumple religiosamente con los deberes de su cargo y su actividad es digna de encomio.

Esperando sus órdenes para darles estricto cumplimiento me es grato repetirle de Ud., con toda consideración, muy atento y obsecuente

Servidor,

GRACILIANO CHAVERRI M.

AVISO.

Se previene a todos los jóvenes que han recibido título de Bachiller, expedido por el Director del Liceo de Costa Rica, que lo presenten a la mayor brevedad posible en este Despacho.

Secretaría de Instrucción Pública. San José, 26 de Setiembre de 1894.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 14 de Setiembre último.

Tomo. Asiento.

Table with 2 columns: Tomo, Asiento. Lists names like Ramón Moya Marín, Gregorio Picado Fuentes, etc.

Registro Público. San José, 4 de Octubre de 1894.

José M^a Acosta.

DOCUMENTO DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 27 de Setiembre último.

Tomo Asiento

Table with 2 columns: Tomo, Asiento. Lists names like J. R. R. T... y Compañia, Banco Anglo Costarricense.

Registro Público. San José, 5 de Octubre de 1894.

José María Acosta.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley número 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Pablo de esta jurisdicción, para la composición de caminos del mismo en el presente año.

Camino que conduce de Heredia a Santo Domingo.

Table listing names and amounts for the Heredia to Santo Domingo route, including Arce Avdino, Blas, Avarado Laurenci, etc.

Camino que conduce del Ricón de Ricardo a San Rafael.

Table listing names and amounts for the Ricón de Ricardo to San Rafael route, including Arce Jerónimo, único José, Juan, etc.

Camino del Uriche que conduce de Heredia a San Isidro.

Table listing names and amounts for the Uriche to San Isidro route, including Arce Jesús, Félix, Alvarado María, etc.

Calle nueva y otra de travesía.

Table listing names and amounts for the new street and cross street route, including Arce Avelin, Bernabé, Araya Jo., etc.

Table listing names and amounts for various routes, including Barquera José, Daniel, Campos Antonio, etc.

Camino que conduce al Aguacate.

Table listing names and amounts for the route to Aguacate, including Alvarado María, Arce José, Benavides Manuel, etc.

Camino trasversal que conduce al puente de La Bermúdez.

Table listing names and amounts for the transversal route to La Bermúdez, including Aguilar Mauro, Félix, Rafael, etc.

Distrito de San Pablo de Heredia, Agosto 24 de 1894.

Miembros de la Junta Itineraria

Manuel González B. José Sáenz.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia. Agosto 28 de 1894.

José María Morales S.

Hacienda.

Table showing exchange rates for various currencies (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) and exchange types (Vista Cable, 30 d/v, 60 d/v, 90 d/v).

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m., como sigue:

En el Banco Anglo Costa Ricense:

En el Banco de Costa Rica:

A las doce del día cinco del entrante mes de Noviembre se rematará en el mejor postor en la Administración de la Aduana de Limón, una lancha de hierro, cuyas dimensiones son las siguientes: largo 16 metros 830 milímetros...

Inspección General de Aduanas San José 5 de Octubre de 1894

El Inspector General de Aduanas

F. VILLAFRANCA

IO V. — I

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar que al folio 104 del Libro Diario de cuentas llevadas por don Ceslao Saborio, como Tesorero Municipal de Alajuela durante el período corrido del 1º de Enero al 14 de Junio de 1893, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, Setiembre veinticinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

Habiendo examinado y contrastado las cuentas llevadas por don Ceslao Saborio, en calidad de Tesorero Municipal de Alajuela, durante el período corrido del 1º de Enero al 14 de Junio de 1893 y no encontrando reparo alguno por deducibles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, de conformidad con lo prevenido en el artículo 676 del Código Fiscal les imparte su aprobación.—M. G. Escolante, Contador tercero.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 634 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República. San José, Setiembre veinticinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

R. Chavarría.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

4 de Octubre.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés "Essequibo", con destino a Colón, al mando de su capitán Buckley, 48 tripulantes, y 1328 toneladas. Pasajeros: M. Chevri, J. Peña, B. Santal, M. Miermoret, G. Thompson, J. Hall, D. Alban, W. Donkins F. Ruben, L. Gans, J. A. Saavedra, M. Robinson, P. Williams, R. Naranjo, M. de Naranjo, E. Naranjo, R. Naranjo, V. Naranjo, H. G. Cope, S. Afú, C. Chen, A. Davis, J. Thomas, V. L. Taylor, C. Lohan, J. Morris, Cristina Wito, E. Williams, A. López, A. Hustares, F. Villamarín, S. A. Wals. Sin carga. Correspondencia: 1 saco. Despachado por F. J. Alvarado.

4 de Octubre.—A las 4 p. m. zarpó el vapor americano "Foxhall", con destino a New Orleans, al mando de su capitán Lesslie, 26 tripulantes, 538 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 10230 racimos de bananos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por M. C. Keith.

5 de Octubre.—A las 10 a. m. zarpó el vapor de guerra inglés "Mohawk", con destino a Bocas del Toro, capitán Lesslie C. Stewart, 175 hombres de tropa, 16 cañones, 12 torpedos y 100 rifles.

Sin carga, correspondencia ni pasajeros.

5 de Octubre.—A las 6 y 15 a. m. fondeó el vapor inglés "Athos", procedente de Jamaica, con tres días de mar, al mando de su capitán Low, 33 tripulantes, 1262 toneladas. Pasajeros: J. B. Arguedas y Arguedas, Miss F. Leoy, M. Jury y Roberto Becclan. Carga: 289 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado a Reeve.

5 de Setiembre.—A las 6 a. m. fondeó el vapor americano "Herbert", procedente de San Juan del Norte, con ocho horas de mar, 12 tripulantes, capitán Thompson. Pasajeros: Dr. Legen, W. L. Jones, L. Z. Stowe, L. Roberto, M. Jones, J. G. Zoster, L. López, J. Peters y señora, L. J. Suypr, J. Williams y F. Arhtand. Carga: 797 bultos. Correspondencia: 1 paquete. Consignado a W. Ingalls.

Poder Judicial.

AVISO JUDICIAL.

Don Carlos Garnier Bustos, nombrado para Juez de primera instancia interino de Guanacaste, durante la licencia concedida al propietario, prestó hoy á las ocho de la mañana ante éste el juramento de ley.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. San José, Octubre 5 de 1894.

ALFONSO JIMENEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor Venancio Naranjo Cordeiro, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de esta provincia, se ha presentado á mi despacho denunciando un terreno baldío consistente de cincuenta hectáreas de superficie, sito en San Marcos de Dota, cantón unico de esta provincia, y lindante: Norte, con Tarrazú; Sur, propiedad de Marcelino Picado; Este, quebrada en medio, terrenos de la sucesión de Jesús Vega; y Oeste, ídem de Santos Ortiz.

Manifiesta el interesado que en el terreno que denuncia tiene 10 hectáreas próximamente cultivadas de potrero y caña de azúcar. Las casas de moriones, cubiertas de teja de barro.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno que se trata, ocurran á legalizarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia Administrativo.—San José, 12 de Octubre de 1894.

ASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

A quienes interesen se hace saber que el señor Antonio Castro y Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio del cantón de Aserrí, en el cantón de Aserrí, ha fallecido en la mortuoria del señor Asensio Castro y Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio del cantón de Aserrí, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Un terreno cultivado de potrero y caña de azúcar, constante como 100 días y siete áreas, cuarenta y cinco hectáreas y veintidós decímetros cuadrados, situado en el centro de esta finca, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Máximo Ureña San, calle en medio, con don Juan Ureña y Este, ídem de Félix Monge; no tiene gravámenes y tale descendientes cincuenta pesos; y pertenece á la sociedad conyugal que existió entre Asensio Castro y Castro y Luisa Mora Segura, por compra á Pedro Badilla. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados, 22 de Setiembre de 1894.

CARLOS DIAZ.

Manuel Cubero, Dno.

3

A las doce del día veintidós de Octubre corriente se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 400, folio 2, asiento 1, bajo el número 27432, que es un terreno sembrado de zacate, situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide 1234 metros y 69 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, río María Aguilar en medio, con terreno Municipal; al Este, con propiedad de Juan Fernández; al Oeste, con terreno Municipal quedando en medio el camino que conduce á San Sebastián; y al Sur, calle en medio, propiedad de Eusebio Rodríguez. Los peritos han valorado esta finca en \$ 370-00. Se vende á solicitud de don Alberto Gallegos Pacheco, apoderado de la Municipalidad de este cantón, la que ordenó su venta pública en acuerdo de 10 de Julio de 1893.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 1º de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco

Prosrío.

3

El Licenciado don Manuel V. Jiménez y Oreamuno, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante:—Norte, terrenos propios ó denunciados por Francisco Contreras;—Sur, ídem de don Ricardo Cooper;—Este, ídem denunciados por don José María Jiménez y varios de sus hermanos; y Oeste, terrenos de la sucesión de don Enrique Twight y don Ricardo Cooper.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de 1º Contencioso-administrativo. San José, 4 de Octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Santos León Herrera. 3—2 Francisco Ugalde P.

Para que tomen en consideración los arreglos que el curador propondrá, se convoca á los acreedores del concurso de Constantino Albertazzi y Albertazzi á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del diecinueve de Octubre próximo.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 28 de Setiembre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco,

Prosrío.

3—3

A los señores José y Marcelino Campos, se hace saber, que en el perjuicio de reconocimiento de dos pagarés presentados por don Nicolás Gutiérrez Blanco, ha recaído la resolución siguiente: Alcaldía única del cantón de Tarrazú, San Marcos, á las once del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. De conformidad con el artículo ciento nueve del Código de Procedimientos Civiles, é ignorándose el paradero de José y Marcelino Campos, cítense por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial, previniéndoles que en el término de ocho días, después de publicado el segundo edicto, se presenten en esta Alcaldía á reconocer los documentos presentados por don Nicolás Gutiérrez, marcados con el número 1 y 3, el primero por valor de noventa y tres pesos setenta y cinco centavos, al que son de mancomun y en solidum deudores los dos, y el segundo por ciento treinta y seis pesos setenta y cinco centavos, al que sólo es deudor José Campos, y se señalan las once del día veintinueve del corriente mes, para que don José Pablo Rodríguez se presente en esta oficina á reconocer el endoso que del documento número 1 hizo á favor de don Nicolás Gutiérrez. Entendido el señor Gutiérrez, firma—Antonio N. García—Nicolás Gutiérrez.—Luis Zeledón J. I. Monje Z

Antonio N. García.

Manuel Monje Z.

3

Luis Zeledón J.

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Antonia Pineda Sierra, que fué mayor de edad, viuda, de oficio comerciante y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día trece del corriente mes, con el objeto de que comparezcan el inventario y avalúo practicados y notoren alocos castillos, procatano y sustancia.

Alcaldía única de Sarva. 1 de Octubre de 1894.

Pío Murillo.

Narciso Lobo,

Secretario.

2

Por primera vez cito, llamo y emplazo á todos los resacas desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Cervando Cambromero Rodríguez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, para que dentro del término de tres meses, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, oajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican. El señor Valentín Venegas Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario dicho, tomó posesión del cargo de albacea testamentario de dicho causante á las doce del día de hoy.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 27 de Setiembre de 1894.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,

Secretario.

Por segunda vez cito á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Filomena Zumbado Solís, para que dentro del término de dos meses, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien correspondiera si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 3 de Octubre de 1894.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,

Secretario.

El señor Blas González Moya, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información de posesión de la finca siguiente: Potrero de superficie quebrada, mide 35 áreas, próximamente, situado en el distrito de San Antonio, número 7, del cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de herederos de don Nazario González, calle pública en medio; Sur, propiedad de don Juan María Solera, río Bermúdez de por medio; Este, ídem de don Laurencio Rodríguez; y Oeste, ídem de doña Lorenza Moya. Asegura el solicitante que la finca descrita vale \$ 250-00: que la hubo por compra al presbítero don Pedro María Badilla, y que la ha poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen. Las personas que tuvieren algún derecho en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 4 de Octubre de 1894.

JACINTO TREJOS C.

N. Hidalgo.

3—1

Roberto Pupo.

Por segunda vez y con el término de tres meses que empezó á correr desde el día cuatro de Setiembre próximo pasado, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Santiago León de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, para que dentro del término indicado, se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Octubre 4 de 1894.

J. Mª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,

Srio.

Provincia de...

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Juana González Soto, que fué mayor de edad, casada, de oficio comerciante y vecina del barrio de los Desamparados de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinticuatro de los corrientes, con el fin de que comparezcan el inventario y avalúo practicados y notoren alocos castillos, procatano y sustancia, para que se restituyan lo conveniente sobre la autorización solicitada por el causante.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Heredia. 2 de Octubre de 1894.

JACINTO TREJOS C.

Leopoldo Fernández,

Secretario.

2

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Brigida Arzavia Corrales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro de este cantón, á una reunión que se verificará en este despacho á las doce del día once de Octubre próximo, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes y que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía primera de Alajuela. 29 de Setiembre de 1894.

N. OCAJENO. Anselmo Calvo. Srío.

Convoco á todas las partes en el juicio de sucesión de José María Rojas Umaña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecisiete del corriente mes, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre la autorización que la albacea solicita para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 2 de Octubre de 1894.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas, Secretario.

3-3

A las doce del día veintidós del corriente mes y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes:—Un derecho de ochocientos setenta y ocho pesos dos centavos, proporcional á mil cien pesos en que se valoró la finca número nueve mil ciento once, inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo ciento treinta y nueve, folio doscientos cincuenta y tres, asiento dos, que consiste en un terreno plantado de zacate y caña de azúcar azates, hoy inculto, sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de herederos de María Manuela Calvo, calle pública en medio; Sur, propiedad de Sebastián Jiménez; Este, propiedad de Blas y José M. Molina y herederos del finado Presbítero Lorenzo Mnntenegro, calle privada en medio; y Oeste, propiedad de Simón Molina; mide como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho centímetros cuadrados, y está valorado este derecho en mil doscientos pesos.—Casa de habitación con el terreno en que está ubicada, sitos en la tercera manzana al Suroeste de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, que linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Pilar Saborio; Sur, terreno de Josefa Cortés; Este, solar de Joaquín Saborio; y Oeste, casa y solar de Josefa Jiménez de Quesada; miden, la casa como ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, y el solar, el mismo frente de la casa, como por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo: valorada en quinientos pesos; y un solar cultivado de café, sito en la cuarta manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón citados en la anterior; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Francisco Fernández Pérez; Sur, propiedad de Tomás Marin; Este, idem de Benedito Solano; y Oeste, idem de Joaquín Saborio; mide como ocho metros, trescientos milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y está valorado en cien pesos. Estas dos fincas se ignora si estén ó no inscritas; y las tres pertenecen á la inhábil Mercedes Aguilar Bastos, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad y á solicitud del curador respectivo, para con su producto atender á la subsistencia de dicha inhábil y cancelar un crédito á favor del Hospicio Nacional de Locos. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—1º de Octubre de 1894.

ARDILIÓN CASTRO.

Ismael Villegas, Srío.

- 3

Ante esta autoridad se ha presentado la señora María Villegas González, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de Concepción de esta ciudad, en concepto de albacea de la sucesión de José María Jiménez Molina, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Concepción, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión que representa, las fincas siguientes:—1ª—Terreno de una hectárea, cuatro áreas, tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, cultivado de pastos, situado en el Carrizal, barrio de Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Antonio Vargas; Sur y Este, idem de Juan Jiménez; y Oeste, calle en medio, propiedad de José María Jiménez Molina. Vale cien pesos. 2ª Terreno de ochenta y siete áreas treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, de potrero, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, terreno de Francisco Calvo; Sur y Oeste, brazo del río Itiquis en medio, terreno de José Luis Vasco; Este, terreno de José María Jiménez Molina. Vale cien pesos.—3ª—Terreno cultivado de caña de azúcar, de cincuenta y los áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte y Este, Yurro en medio, terreno de Francisco Calvo; Sur, calle en medio, idem de Antonio Vargas; y Oeste, terreno de Francisco Calvo. Está situado lo mismo que los anteriores y vale sesenta y ocho pesos.—4ª—Terreno situado en "La Isla" del mismo barrio, distrito y cantón citados, constante de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, de agricultura, lindante: Norte, terreno de Bailón Ciriacó y Bartolo Rodríguez; Sur, idem de José Alvarez; Este, montaña del Inglés; y Oeste, brazo del río Itiquis en medio, propiedad de Lorenzo Rodríguez.—Vale cuatrocientos pesos; y las hubo: la primera, por compra á Fermín Carvajal; la segunda á Ramón Carvajal; la tercera por compra á Pio Duarte; y la cuarta por compra á Remigio Castro.

He señalado el término de treinta días para que quien tener derecho para oponerse á esta información lo verifique ante esta autoridad.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—Setiembre 26 de 1894.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas, Secretario.

3-3

A las doce del día cinco de Noviembre entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor, una vaca parida, alazana amarilla, de regular tamaño, marcada en el anca izquierda, y dicha vaca con su cria, está valorada en sesenta y ocho pesos. Pertenecen al señor Andrés Batista y se vende, en virtud de ejecución que por pesos, le sigue don Procopio Argem Alvarado. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de la provincia de Alajuela, 28 de Setiembre de 1894.

MAXIMILIANO GONZALEZ.

Leopdo. Fernandez.

Iniciada en este Juzgado la mortuoria de la señora Filomena Montero Cordero, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cito á los interesados desconocidos que hubiere, para que dentro del término de tres meses, se presenten á deducir sus derechos: no haciéndolo pasará la herencia á quien correspondá.

Asimismo convócase á los interesados en la mortuoria indicada y en la del señor Toribio Porras, á una junta general en esta oficina á las 12 del 15 del presente mes, á fin de que traten sobre la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 1º de Octubre de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

3-3

Alfredo A. Rodríguez, Secretario.

Convócase á las partes interesadas en la sucesión de la finada Wenceslao Rodríguez Jiménez, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del entrante mes de Octubre, con el objeto de que digan si es conveniente la autorización que pide el albacea testamentario, para el otorgamiento de una escritura de unas fincas vendidas antes del fallecimiento de la causante.

Alcaldía única del cantón de Palmares, Setiembre 25 de 1894.

Rafael M. Mora.

Rafael Fernández, Secretario.

3 2

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuela Oviedo Mejías, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día dieciocho de Octubre entrante, con el objeto de que en ella nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Setiembre 29 de 1894.

GMO. RUIZ.

3 -

J. M.º González, Secretario.

Provincia de Cartago.

El señor Agustín Campos Vaierio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante mí autoridad, solicitando información de posesión de la finca siguiente:—Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, dedicado al servicio de la casa, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos:—Norte, terreno de Ana Zúñiga;—Sur, calle pública en medio, idem de José Vindas;—Este, idem de Ana Zúñiga; y Oeste, idem de Julio García. Mide la casa, que es de adobes, madera labrada y cubierta de teja, como 7 metros de frente y cinco de fondo, y el solar como 5 áreas, 59 centiáreas y 11 decímetros cuadrados. Manifiesta el solicitante: que la finca descrita, vale 100 pesos; que está libre de gravámenes: que la hubo así: el fundo por compra á José Villalobos; y que la casa la construyó á sus expensas; y que la ha poseído por más de diez años á su nombre.—Quien tuviere algún derecho en el inmueble descrito, ocurra á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 28 de Setiembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

5 -

Provincia de Guanacaste.

El señor don Rafael Rivera y Velázquez, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, ha promovido información posesoria de la finca que se describe así: terreno plano, sembrado de pastos, mide setenta y nueve hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terrenos del mismo señor Rivera, de don José Casio Bonilla y terrenos municipales; Sur, calle en medio, propiedad de los señores Jesús Cruz, Manuel Chavarría y quebrada de La Arena en medio, con terrenos del Doctor don Rodolfo Enrique Alvarado; Este, calle en medio, con propiedad de Manuel Calancho, Albino Acosta y terrenos municipales; y al Oeste, con propiedad del citado Rivera y calle en medio, con terreno de María Villarreal, Samuel Espinoza y Augusto Berger. El inmueble descrito no tiene gravamen, vale cuatro mil pesos, está situado en el cantón de Liberia de esta provincia, y fué adquirido por compra á los señores Blas Mora, Clemente Alvarez, José Casio Bonilla, José Chaverro, Tiburcio Solís y Juan Molina. Se da publicidad á este edicto á fin de que las personas que tengan algún derecho

que oponer, lo verifiquen dentro de treinta días ante este despacho.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 26 de Setiembre de 1894.

MANUEL F. QUESADA.

Carlos Garnier B., Srío.

3 2

Comarca de Puntarenas.

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Pedro Harley Stuart que fué mayor de edad, casado, marino, natural de Escocia del reino de Inglaterra y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de digan del inventario y nombren albacea propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 2 Octubre de 1894.

Salv. Jirón.

3-3

Carlos Miranda, Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 20 extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José á las seis y media de la tarde del día venticinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores

Don Federico Tinoco, Presidente.

— Bernabé Castro.

— Antonio Varela.

— Apolonio Leiva y del

señor Gobernador de esta Provincia.

Art. 1º

Por ausencia del propietario se nombró Secretario ad hoc al Regidor Leiva.

Art. 2º

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 3º

El Gobernador sometió al conocimiento de este Cuerpo el contrato ad referendum celebrado el día 7 de Setiembre de 1894, entre el mismo señor Gobernador en representación de este Municipio, y los señores C. H. Whitman y Harry Warner, para la construcción de un pozo artesiano. Se leyó y puso en discusión y fué aprobado en general. Discutido en detal, también fué aprobado.

En consecuencia,

Se acordó:

I Autorizar al mismo Gobernador para elevarlo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo y suplicarle se sirva darle aprobación definitiva.

II Reservarse esta Corporación el derecho de señalar en el llano de Mata Redonda el lugar más aparente para construir el pozo objeto de dicho contrato.

Art. 4º

Por conducto del señor Gobernador se recibió un oficio del señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento en que participa á este Ayuntamiento, que el Gobierno tomando en cuenta la importancia de la cloaca que se piensa construir en la calle 24 Norte desde la estatua del General Fernández al río Torres y comprendiendo la utilidad que ella reportará para el desagüe de los parques y edificios escolares vecinos, está dispuesto á contribuir para su construcción con la cantidad de \$ 2500. En seguida el señor Gobernador manifestó: que don Amón Fasileau Duplantier ofrece construirla por \$ 9000, contribuyendo también por su parte con una suma igual á la que ofrece el Gobierno y que los vecinos del barrio que atraviesa contribuirán con la de \$ 1800. Discutido este punto y en consideración á los beneficios que los vecinos expresados recibirán por efecto de dicha construcción,

Se resuelve:

Excitar al señor Gobernador para que obtenga de los mismos vecinos un aumento en las cuotas ofrecidas.

Art. 5º

En oficio de 1º del mes en curso, el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, contestando al oficio del señor Gobernador, nº 157 de 25 de Agosto ppdo., manifiesta: que el Gobierno siempre ha interpretado la ley que trata del alineamiento de casas en el sentido de que no debe permitirse la reconstrucción de un edificio que está fuera de la línea, ni tampoco que se le haga refacción alguna que aumente su vida ó estabilidad, tolerándose sólo las refacciones que, como repellos ú otras análogas, sirven únicamente para limpieza y aseo de las mismas.

En tal concepto,

Se acuerda:

Trascribir al Ingeniero y Delineador Municipal el oficio expresado junto con el acuerdo que motivó la consulta á que alude el oficio en referencia.

Art. 6º

El Licenciado don José Francisco Peralta, de este vecindario, por memorial de 6 de Junio ppdo. y en nombre y como apoderado del Doctor don Antonio Cruz y Polanco, según poder que exhibe, dice: que ha recibido instrucciones

de su poderdante para manifestar á este Cuerpo que el señor Cruz es dueño del resto de una finca general inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, por folio 299, inscripción n.º 1, que la formaban un potrero de potrero aravesado por cuatro pajas de agua con el edificio del circo que en él estaba ubicado y con una casa de dos cañones, uno de Este á Oeste y otro de Norte á Sur, situado en el barrio de la Laguna, distrito n.º cantón de esta provincia: que en ese resto de finca que queda con una extensión de 8114 metros 58 decímetros y 80 centímetros cuadrados, dividida en dos porciones la casa de dos cañones con el solar en que está ubicada y que tiene por linderos los que el citado memorial expresa, que frente á la casa descrita por el lado Este y en dirección al Sur de la misma se ha construido una atarjea para conducir las aguas de la antigua acequia de Pavas que antes pasaba por el interior de esa propiedad: que en esa desviación no ha convenido su poderdante y es muy perjudicial para la referida casa pues no solamente se le ha quitado el uso interior de las aguas, sino que también con motivo de tener la acequia una elevación mayor que el solar de la casa, hace que las aguas pluviales la invadan por no encontrar otro curso, viéndose de igual manera anegado el solar; por lo que se presenta solicitando se devuelvan las aguas de la acequia de Pavas á su curso primitivo, protestando los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado. Concluida la lectura,

Se dispuso:

Mandar pasar el memorial aludido á estudio de una comisión compuesta del Regidor Varela del Procurador Municipal y del Director de Obras Públicas, á quien se suplica se sirva aceptar este cometido.

Art. 7.º

En solicitud de 10 de Abril ppdo. el señor José María Quesada de este vecindario pide se le mande indemnizar previamente, á justa tasación de peritos, como lo dispone la ley ó se le compense con el valor del respectivo impuesto de macadam que más tarde se le cobrará, el importe de una zona de terreno que se le quita por efecto de la delimitación que para edificar una casa le ha trazado el Ingeniero Municipal, en una calle vieja que conduce á la ampliación Norte de esta ciudad que ha hecho don Amón Fasileau Duplantier, en razón que por tal alineamiento queda dicha calle con la ampliación que por la ley le corresponde.

En vista de lo expuesto,

Se dispone:

Comisionar al señor Gobernador para investigar por los medios que juzgue conducentes la verdad de los hechos relacionados y resolver sobre esta petición lo que juzgue procedente.

Art. 8.º

En curso de 11 de Junio último, don Florencio Madriz y don Vidal Quirós, el primero comerciante y el segundo Abogado, de este vecindario, exponen: que son dueños de una casa nueva situada en la calle que se llamó de "Calvo" hoy Avenida 3.ª, que antes pertenecía solamente al primero y que entonces tenía una buena acera que posteriormente fué destruída por orden de esta Corporación: que han sido informados, dos ó tres días antes de la fecha citada que este mismo Cuerpo ha mandado hacer la reparación de las aceras, bajo apercibimiento de que no están impuestos por no habérselos notificado personalmente la orden citada; pero como la destrucción de dicha acera fué hecha por esta Corporación, creen justo y legal que ella sea quien debe repararla y en consecuencia solicitan que, previos los informes necesarios resuelva que debe construirse la acera indicada de cuenta de este Municipio, señalando para imponerse de la tramitación y resolución consiguientes el despacho del señor Quirós. Discutida esta solicitud,

Se acordó:

Comisionar al señor Gobernador para investigar la verdad de los hechos relacionados y resolver lo que sea justo.

Art. 9.º

Se dió lectura á una representación por la que algunos vecinos del distrito de San Isidro, en asocio de la Junta de caminos del mismo distrito, sabedores de que existe en el Tesoro del fondo lo mismo un depósito perteneciente á aquel distrito, se les conceda la suma de \$ 500-00 más ó menos para la reparación de un trozo de camino como de 200 varas que se pone intransitable por efecto de las lluvias y tráfico de carretas y que se encuentra en el punto denominado "La Acequia Grande," reparación que es de suma urgencia por el mal estado en que se halla, añadiendo que el señor Gobernador que está de acuerdo con esta petición pueda dar mejor informe sobre este asunto. En vista de lo expuesto,

Se dispuso:

Pedir informe al señor Gobernador y pasarle esta solicitud original.

Art. 10.

Se leyó un memorial presentado por don Buenaventura Corrales, en que manifiesta, que en 16 de Abril último, esta Corporación tuvo á bien nombrar una Comisión compuesta de los Regidores Pacheco y Córdoba á quienes dió encargo de dictaminar sobre la petición que en 24 de Marzo y á nombre de su madre hizo, á fin de que se respete la línea demarcada por el delineador Municipal al solar en que esta última tiene una casa situada entre la 2.ª Avenida y la calle 21 Norte, ó se le pague el importe de una raja de terreno del mismo solar que don Amón Fasileau Du-

plantier contrasta de las calles en que está ubicada la de dicha casa, ha trazado una nueva línea, quitando á la propiedad de su referida madre una extensión de 1 metro 75 centímetros de anchura por todo el frente de la Avenida 2.ª, que no leña de 50 varas y que dichos Regidores por haber dejado su puesto no han evocado su cometido por lo que suplica se acuerde el nombramiento de una nueva Comisión ó se adopte cualquier otro procedimiento que dé por estudiado la resolución inmediata de este asunto. Terminada la lectura,

Se acordó:

Nombrar una Comisión compuesta de los Regidores L. y Varela con el fin de que constituyéndose en el lugar se trate dicilmente el asunto procedente.

Art.

Se dispuso: Se acordó en que varios vecinos del No denominado "Plataner" jurisdicción de San Viento, manifiestan: que en el lugar de su domicilio se carece de agua potable para todos los usos de la vida y para proveerse de este elemento, han encontrado el medio de llevar á cabo esta mejora, abasteciéndose de la acequia del barrio de San Jerónimo, para lo cual se proponen aumentar el caudal de dicha acequia, tomando una paja de agua en un potrero de don Cleto Monestel, situado en la Palma, en cantidad igual á la que habrá de tomarse de la acequia madre, ofreciendo hacer á su costa las obras necesarias para la conducción del agua á sus respectivas propiedades y para dar el aumento que se necesite de la acequia referida, á fin de no perjudicar los derechos adquiridos sobre esta última, haciendo presente, que las propiedades por donde debe pasar el nuevo cauce son las de don Cleto Monestel, Jesús Chacón, Domingo Méndez, Ramón Rodríguez, Félix Rojas y Joaquín Chacón y que todos ellos están de acuerdo en permitir el pase del agua. Concluida la lectura,

Se dispuso:

Pedir informe al Ingeniero Municipal en inteligencia de que se constituirá en el lugar indicado para averiguar al mismo tiempo si hay ó no tercero perjudicado.

Art. 12.

El señor Alejo Arias, vecino de San Isidro, manifiesta por escrito: que por escritura otorgada ante el Juez de Hacienda Municipal de este cantón á las 10 de la mañana del 11 de Enero de 1878 inscrita en el Registro Público, sección de Hipotecas, tomo 5.º, página 336, asiento 4174, su finado padre Jerónimo Arias, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del mismo barrio, hipotecó á favor de la Hacienda Municipal de este cantón un terreno de que era dueño, según título inscrito en el expresado Registro Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 159, página 227, finca 14820, asiento 1, en garantía del crédito de \$ 444-75, que dicho señor Arias quedó debiendo al Municipio por el precio del mismo terreno que compró á esta Municipalidad y que se obligó á pagarle con interés de 6 0/0 anual el 14 de Noviembre de 1878: que esta deuda fué arreglada en su oportunidad, mas por haberse extraviado el recibo correspondiente y los libros de la Tesorería Municipal de este último año, no es posible á los herederos del señor Arias la comprobación de ese pago; mas como la acción hipotecaria aun en defecto de la constancia del recibo ha venido á prescribir por el transcurso de 16 años, los herederos dichos fundados en esta razón, por medio del exponente vienen á pedir se ordene la cancelación de la escritura relacionada, pidiendo previamente informe al Procurador de este Municipio. En vista de lo que queda relacionado,

Se acuerda:

Pedir informe al Tenedor de Libros de esta Corporación.

Art. 13.

Se dió lectura al informe presentado por el Doctor don Rafael Machado encargado del arreglo de los Archivos Municipales, que le fué pedido, acerca de documentos que tanto en éstos como en los nacionales existan sobre terrenos de Pavas. El informe dice literalmente así:

Señor Gobernador de esta provincia.

Usted me hizo la honra de poner en mis manos su respetable comunicación número 776, datada el 5 del corriente mes, en la cual la Municipalidad se sirvió acordar que se me pidiese informe acerca de los documentos que tanto en estos archivos como en los nacionales existen, relativos á los terrenos de Pavas.

En obediencia de tan honorífica comisión me constituí en los archivos nacionales, donde la amabilidad del Jefe de ellos, don Adán Montes de Oca, puso en mis manos el testamento del Padre Chapuí, documento cuya existencia era problemática.

El Presbítero don Manuel Antonio Chapuí de Torres, Cura por S. M. de la Santa Iglesia del señor San José, otorgó su testamento en la que entonces se llamaba Villa Nueva, á los nueve días del mes 1.º de Agosto de mil treientos ochenta y tres, ante el Capitán don Gregorio de Oreamuno, que era Teniente de Gobernador y Juez Político de dicha villa y sus términos.

Tiene el testamento muchas cláusulas y cláusulas de ante es privado: la única que tiene público es la siguiente:

Item declaro, que las personas que están poblada esta

Villa son misas, cuyos nombres son: Pedro María Acuña por es de Pavas y Pedro María Acuña son sus herederos, que son los que ocupan las fincas que por ellas ocupan, por las escrituras que en su voluntad que quedan á beneficio de los años que con el buen entendimiento que todos los que residen en esta villa son oyo la campana y éste es el fin de meter por el Gobernador que es ó frase de esta villa, á quien para esto se le cobra tomar vista, y es mi voluntad que esta cosa se lo hagan guardar y cumplir enteramente mis deseos declaro así para que conste.

Vinieron enajenaciones decretadas por el Gobierno para proporcionar fondos á la Municipalidad; creo que fueron á consecuencia de leyes de 1830 y 1840.

Hay una gran cantidad de expedientes relativos á enajenaciones. Fueron los compradores, don Juan Rafael Mora, don Miguel Mora, don José María Monje, Dr. don José María Montealegre, General don José Joaquín Mora, don Joaquín Alvarado, don Manuel Antonio Bonilla, don Manuel Cacheda, don Domingo Carranza, don Val-Castro, don José Andrés Coronado, don Rafael Carrillo, don Indalecio Cordero (exonerado el censo), don Sanmarco Fernández, (ese remate no tuvo efecto), don Rafael Jiménez, don Mercedes Jiménez, don José María Prado, Prudencio Rivas, don Rafael Ramírez, don Eduardo Wallesteim, don Jorge Stiepel, don Francisco Solano (que no ejecutó á consecuencia del contrato).

Existe también en los archivos nacionales un registro de las personas que pidieron terrenos en Pavas. El expediente es del año de 1840 y tiene el número 58.

Esas personas fueron:

- Don Manuel Antonio Bonilla.
Juan Mora.
Modesto Guevara.
Mariano Montealegre.
José María Montealegre.
Valentin Castro.
Pío Fernández.
José Espiritusanto Echandi.
Eduardo Wallesteim.
Mercedes Jiménez.
Julio Sáenz.
José Andrés Coronado.
Prudencio Rivas.
Ramón Quirós.
Rafael Jiménez.
José M.º Jiménez.
Ramón Castro.
José Miguel Mora.
Manuel Cacheda.
Dña. Rafaela Carrillo.
Don Rafael Jiménez.
José María Prado.

Hubo empleado que por compensación á sus sueldos tenía terrenos en Pavas.

En 1842, don Juan Rafael Mora,—expediente número 11,—pidió que se hiciese efectivo un contrato que celebró por terrenos en Pavas.

De todo lo dicho hay constancia en los archivos nacionales, y estos datos los debo á la labor inteligente de don Francisco Gallardo.

Hay también en esos archivos una referencia á un plano que contiene las medidas de Pavas.

Ese plano lo hallé en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Está dividido en dos partes y fué levantado por don Luis Chamier.

El terreno aparece en lotes marcados con números de 1 á 32, y tiene los siguientes linderos:

Por el Norte, el río Torres; por el Sur, el río Tiribí y el poblado de Santa Bárbara; por el Este, cafetal y potrero de don Rafael Ramírez y cafetal de don Joaquín Alvarado; y por el Oeste, con los ríos Tiribí y Torres, hasta la unión de ellos.

El primero de los planos tiene una leyenda que dice así:

"El mapa de una parte del potrero de las Pavas, medido y repartido en virtud de la Suprema orden del Excelentísimo señor Capitán General Presidente, don Juan Rafael Mora, en el año 1838, por el agrimensor de la República de Costa Rica, L. Chamier".

Cuando examinaba yo esos planos, el Juez de lo Contencioso Administrativo, don Alejandro Castro Carrillo, me suscitó la idea de que sería conveniente sacar una copia de ellos, para colocarla en el salón municipal.

Esto es, señor Gobernador, lo único que me resta cuanto existe en nuestros archivos nacionales, y al dar cuenta de la comisión con que se me honró, cábeme también honra de suscribirme de Ud. muy att.º servidor,

(f) R. MACHADO JAUREG

Terminada la lectura y atendida la impresión de este documento,

SE ACORDO.

Mandarlo publicar.

Siendo las nueve y media se cerró la sesión.

f

ANSELMO CESPEDES.

San José, 28 de Septiembre de 1894.

SESION XVIII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de esta provincia a las diez de la tarde del día dieciocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro con asistencia de los Regidores Rodríguez, Carrión, Pérez, Ortiz, don Buenaventura y don el señor Gobernador de esta provincia, bajo la presidencia del primero, se dió principio á la sesión y en ella se acordó lo siguiente:

Artículo 1º.—Se dió lectura á un oficio del señor don George Ross, contratista del alumbrado público eléctrico de esta ciudad, con fecha 12 de este mes, en el que manifiesta que habiendo conferenciado con el señor Presidente de esta Corporación, don Alberto Ortiz, acerca de la responsabilidad que tiene el señor don Alejandro Ross Davidson, fiador que presentó anteriormente como garantía de su contrato, el referido señor Ortiz le manifestó que en la presente sesión se resolvería sobre si se aceptaba dicho señor Ross y que en esa virtud deseaba saber si por fin se admitía como fiador para en caso contrario presentar otro.

SE ACORDÓ:

Aplazar la resolución del presente asunto para la próxima sesión ordinaria, en virtud de haber habido empate en la votación, esto es, dos votos en favor y dos en contra, respecto de la admisión de la garantía.

Art. 2º.—Se dió lectura á la nota número 543, fecha 1º del mes en curso, en la que el señor Gobernador de esta provincia expone: que de acuerdo con el Director local de Profilaxis Venérea fueron nombrados, jefe de la misma y de Policía de Higiene don Antonio Aramburu, y los señores don Juan Mº Ovarés y don Federico Alfaro, Agentes auxiliares de éste, disfrutando del sueldo mensual de sesenta pesos el primero y de cuarenta y cinco cada uno de los dos últimos, y que ponía lo expuesto en conocimiento de este Municipio, para que si lo estimaba conveniente le impartiera su aprobación,

SE ACORDÓ:

De conformidad, y además aumentar el sueldo del Jefe de Policía de Higiene Pública y de Profilaxis Venérea, á setenta pesos mensuales, en atención á que son muchas las funciones que se le han encomendado con este último recargo.

Art. 3º.—El Secretario leyó una comunicación del señor Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paúl del Sagrado Corazón de Jesús, con fecha de hoy, y en la que manifiesta: que tiene noticia por medio del socio don Rosendo Araya, para este Municipio se encuentra en la mejor disposición para otorgarles sin remuneración alguna el impuesto de cañería á los pobres que socorre la Corporación que preside, y que en esa virtud acompaña una lista de ellos,

SE ACORDÓ:

Autorizar al señor Gobernador para que todas las personas que se encuentren en estado de suma pobreza, previa información de testigos, les conceda gratis este impuesto, mientras dure el impedimento que les hace acreedores á esta gracia, dando cuenta al señor Tesorero Municipal de todas las personas que se exoneren del pago de este canon, para su conocimiento.

Art. 4º.—Se leyó un memorial suscrito por los señores Policarpo González, Pedro Alfaro y Bruno Rodríguez, vecinos del distrito de San Joaquín de esta jurisdicción, fechado el 4 de este mes, en el que exponen: que como á cuatrocientos metros al Sur de la Plaza de dicho distrito hay una calle trasversal, frente á sus propiedades, que mide como 125 metros de largo por tres de ancho, la cual es innecesaria, pues no se trafica por allí y sirve de escondrijo á varios mal entretenidos, de los cuales reciben algunos daños, y que suplican á este Ayuntamiento se sirva mandar reducir á dominio particular dicha calle, previa declaración de testigos, y con su producto y con algo más que ellos están dispuestos á contribuir, se compre una faja de tierra para abrir una nueva vía que comunique de la Plaza Nueva á la Carretera Nacional.

Discutido suficientemente el asunto,

SE ACORDÓ:

Comisionar al señor Gobernador para que se digne mandar seguir la información á este respecto, dando cuenta con ella á este Municipio, para disponer lo que convenga.

Art. 5º.—Teniendo noticia esta Corporación que algunas personas vecinas del distrito de San Isidro, han agregado á sus propiedades, lotes de terreno que no les pertenecen y otras han cerrado entradas á la montaña,

SE ACORDÓ:

Comisionar al señor Agente Fiscal, para que, haciendo comparecer á su despacho al señor Pascual Rubí, vecino de dicho distrito, y los más que éste indique, averigüe si esto es cierto y les estable la acción correspondiente ante la respectiva autoridad.

Art. 6º.—Por mayoría de votos

SE ACORDÓ:

Revocar el artículo 7º de la sesión celebrada el día 3 de Setiembre de 1886 por el que se dispone: que para el cobro de los impuestos de alumbrado no debe exigirse por las casas que tengan los frentes sirvientes por el principal, ó ser por el de mayor lon-

gitud; debiendo por consiguiente verificarse el pago por ambos frentes, como se está haciendo en la actualidad.

Art. 7º.—Los señores don Alberto Ortiz y don Francisco Pérez, comisionados por este Municipio para disponer lo conveniente con relación á la pintada de la verja del Parque Central de esta ciudad, presentaron una cuenta por valor de los gastos hechos en este trabajo, los cuales ascendieron á la suma de cuatrocientos tres pesos noventa y cinco centavos.

SE ACORDÓ:

Que tan luego como el estado de los fondos comunes del distrito central se lo permita, el señor Gobernador pague por valor de la suma expresada.

Art. 8º.—A moción del Regidor P

SE ACORDÓ:

Manifiestar al señor don Braulio Morales que en virtud de haberle prometido al señor don Alberto Ortiz, Presidente de este Municipio, que él estaba dispuesto á pagar la cantidad que se gastara en pintar las cien varas de la verja de dicho parque, que está frente á su casa de habitación y que en ese concepto esta Corporación espera que él se sirva satisfacer la suma de ciento un pesos á que asciende el valor de la cuarta parte gastada en tal operación.

Art. 9º.—Hizo presente el señor Gobernador que con motivo de haberse acordado que debía de satisfacerse en lo sucesivo todo impuesto en la Tesorería Municipal, muy pocas personas se habían presentado á verificarlo y que hacía moción para que este Municipio dispusiera lo conveniente sobre el particular pues como esta Corporación tenía ingentes gastos no se podrían cubrir si no se hacía ingresar en dicha Tesorería el valor de los referidos impuestos,

SE ACORDÓ:

Que el señor Tesorero pase al señor Gobernador inmediatamente una lista de las personas que aun no se hayan presentado á verificar el pago, y continúe haciéndolo el 10 de cada mes, ya de los impuestos de alumbrado y cañería y de cualquier otro semejante, como de las cuotas detalladas para la refección de la calle del Cementerio de esta ciudad, procediendo con las personas que no verificaren el pago del canon de cañería y alumbrado, conforme está dispuesto, esto es: que el señor Gobernador mande cortar el tubo de cañería de la paja de agua respectiva, y con relación á los que no hayan pagado las cantidades detalladas para la composición de la calle del Cementerio, proceda conforme lo dispone la ley.

Art. 10º.—Habiendo manifestado los señores don Jesús Vega y don Domingo Garita, personas con quienes este Municipio dispuso conferenciar con respecto al valor que debía fijarse á cada manzana de los lotes municipales de "Vara Blanca" y "El Gallito" que convendría primero demarcar la zona de dos kilómetros, la cual se declaró inalienable por el Decreto nº LXV de 30 de Julio de 1888 pues á su juicio, casi todos estos lotes se encuentran comprendidos en ella,

SE ACORDÓ:

Suplicar al Municipio del cantón central de la provincia de Alajuela se sirva acordar lo que estime conveniente con respecto á si ayuda á esta Corporación á los gastos que hayan de hacerse en tal operación, en virtud de lo dispuesto por todas las Municipalidades de esta provincia, en la sesión que celebraron el día 29 de Junio del corriente año.

Art. 11º.—Se leyó un oficio del señor don Rosendo Araya S., escribiente del señor Tesorero Municipal, en el que suplica á esta Corporación le aumente su sueldo á sesenta pesos, en vez de cuarenta de que disfruta en la actualidad, en virtud de haber mucho trabajo en la Tesorería Municipal, con motivo de haberse acordado que todo impuesto debía de satisfacerse en aquella oficina,

SE ACORDÓ:

Que siendo mucha la exhaustez de fondos de este Municipio, no es posible por ahora acceder á su solicitud.

Art. 12º.—El señor Gobernador dió cuenta con cuatro detalles levantados, el primero por la Junta Itineraria de San Isidro para la construcción de una presa en el punto llamado "La Breña del Rey," el segundo por acuerdo de este Municipio para la hechura de unas presas en el río "Segundo" con el objeto de abastecer de agua á los distritos de San Joaquín y La Ribera, el tercero por la Junta Itineraria de San Joaquín para refeccionar los caminos del mismo, y el cuarto por la Junta Itineraria de La Ribera para la composición de sus respectivos caminos; manifestando que ha trascurrido el término fijado por la ley para hacer los reclamos correspondientes sin que en él se haya presentado persona alguna objetando ninguno de dichos detalles.

SE ACORDÓ:

Aprobarlos, debiendo dárseles los demás trámites prescritos por la ley.

Art. 13º.—Hizo presente el señor Gobernador que para evitar cualquier fraude que hubiera en la recaudación de los impuestos de localidades en la Plaza Nueva, había mandado hacer dos sellos en los que se podía estar cambiando la fecha cada día de feria: que había comprado unos picadores para marcar cada sello de estos; y que ponía lo expuesto en conocimiento de este Municipio, á fin de que se le autorizara para cubrir el valor de estos gastos, los cuales ascienden á la suma de veintiocho pesos,

SE ACORDÓ:

Que considerando de bastante importancia este procedimiento, gire por el importe de la suma expresada.

Art. 14.—El señor Tesorero Municipal presentó dos estados relativos al movimiento de fondos municipales habido en los meses de Julio y Agosto últimos, por triplicado. Examinados éstos,

SE ACORDÓ:

Aprobarlos, debiéndose hacer la distribución correspondiente.

Art. 15.—Manifestó el señor Gobernador que habiendo tenido necesidad de mandar refeccionar la atarjea que se encuentra al Norte del patio de beneficio que fué de don Joaquín Lizano, situado en la calle de Moya de esta ciudad, actualmente de propiedad del señor Victoriano Villalobos, en cuya operación hubo necesidad de excavar una parte de dicho patio causando algunos daños y que consultando el referido señor Villalobos, si este Municipio está en disposición de auxiliario para hacer estos reparos en su patio de beneficio, ponía lo expuesto en conocimiento de esta Corporación para que dispusiera lo conveniente sobre el particular,

SE ACORDÓ:

Que siempre que haya que emprenderse esta clase de trabajos, los dueños de las pertenencias tienen que hacerlos por su cuenta para darle curso á las aguas.

Art. 16.—Hizo moción el Regidor Rodríguez para que en atención al mal estado en que se halla parte de la calle que está situada cien varas al Norte de la denominada "Calle Ronda" y entre las propiedades de los señores José Ramírez, Ramona Cambrero, Felipa Cordero, Rosa Chaverri etc., pues está casi intransitable se disponga lo conveniente para su pronta reparación,

SE ACORDÓ:

Que el señor Gobernador ordene á la Junta Itineraria de esta ciudad, levante un detalle entre los respectivos vecinos é interesados, supliendo este Municipio la parte que faltare y dando á dicha calle la amplitud que juzgue necesaria.

Terminó la sesión.—Miguel Rodríguez, Pte.—Froilán Cartín.—Francisco Pérez.—Buenaventura Ortiz.—Nicolás Cartín G., Srio.

Es copia.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 22 de Setiembre de 1894.

NICOLAS CARTÍN G.,
Secretario.

ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Santo Domingo.
Mes de Setiembre.

- Fecha 4. Procedencia: San Mateo. Destinado á María Quesada; desconocida.
— 9. Procedencia: Atenas. Destinado á Domingo Salazar; señas insuficientes.
— 13. Procedencia: Heredia. Destinado á José L. Madrigal; se ausentó.
— 15. Procedencia: San José. Destinado á José A. Gómez; desconocido.
— 18. Procedencia: Atenas. Destinado á Joaquín Hernández; desconocido.
— 24. Procedencia: San Joaquín. Destinado á Benvenuto González; desconocido.
— 25. Procedencia: Sarchí. Destinado á Luis Fallas; desconocido.

1º de Octubre de 1894.

El telegrafista,
Juan Bta. Aguilar.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Sabanilla.
Mes de Setiembre.

- Fecha 21. Procedencia: Esparta. Destinado á Juan Oviedo; desconocido.
— 21. Procedencia: La Junta. Destinado á Jacoba Scto; desconocida.
— 24. Procedencia: La Junta. Destinado á Francisco Chaves; no vive en ésta.
— 29. Procedencia: La Unión. Destinado á Rafael Villalobos; vive en San Pedro.
Sabanilla, 30 de Setiembre de 1894.

El telegrafista,
Agustín F. Blanco P.

REMATE.

El 15 de Octubre próximo á las doce m. y por orden del señor Ministro de Hacienda, se rematarán en la puerta principal de esta Aduana, doce mil tejas de barro, viejas, de muy buena clase. El remate se hará en lotes de dos mil tejas cada uno, y no se admitirá propuesta por menos de \$ 60.00 cada lote.

Administración de la Aduana de Puntarenas, Setiembre 27 de 1894.

El Admor,

Octavio Moya.

3—1